



ESTUDIOS PREVIOS No. 52 DE 2023 PARA LA CONTRATACIÓN DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA EL PROYECTO DENOMINADO DESARROLLO DE CAPACIDADES EN GESTIÓN DE LA INNOVACIÓN EMPRESARIAL PARA LAS EMPRESAS DEL SECTOR TURISMO, AGROPECUARIO Y AGROINDUSTRIAL DEL DEPARTAMENTO DE SUCRE.

- **Tipo de Presupuesto Asignado:** FCTEI
- **Nombre de Proyecto o de la Necesidad que se incluyó en el Plan Anual de Adquisiciones:** DESARROLLO DE CAPACIDADES EN GESTIÓN DE LA INNOVACIÓN EMPRESARIAL PARA LAS EMPRESAS DEL SECTOR TURISMO, AGROPECUARIO Y AGROINDUSTRIAL DEL DEPARTAMENTO DE SUCRE”.
- **Código BPIN No.** 2020000100056.

2. DATOS DE LA CONTRATACIÓN

- **Fecha de elaboración del estudio previo:** (08/03/2023)
- **Dependencia solicitante:** Gerencia.
- **Tipo de Contrato:** Prestación de servicios profesionales **Otro:** N/A.

3. ELEMENTOS DEL ESTUDIO (Artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 DE 2015).

3.1. Descripción de la necesidad que se pretende satisfacer con el proceso de contratación:

Considerando que mediante artículo N° 37 del Acuerdo N° 100 del día 24 de noviembre de 2020, el Órgano Colegiado de Administración y Decisión (OCAD) de Ciencia, Tecnología e Innovación del Sistema General de Regalías (SGR), viabilizó, priorizó y aprobó el proyecto de inversión identificado con código BPIN 2020000100056 denominado “**DESARROLLO DE CAPACIDADES EN GESTIÓN DE LA INNOVACIÓN EMPRESARIAL PARA LAS EMPRESAS DEL SECTOR TURISMO, AGROPECUARIO Y AGROINDUSTRIAL DEL DEPARTAMENTO DE SUCRE**”, así mismo designó como entidad ejecutora a **PARQUESOFT BOGOTÁ**, como la entidad encargada de realizar los procesos de contratación necesarios para el cumplimiento de los objetivo, metas e indicadores del proyecto de inversión.

Que la Ley 2056 del 30 de septiembre de 2020, por medio del cual se regula lo previsto en el artículo 361 de la Constitución Política relativo a los programas y proyectos de inversión que se financiarán con recursos de la Asignación para la Ciencia, Tecnología e Innovación del SGR, definió en su artículo 54 que los proyectos de inversión en que pretendan ser financiados con los recursos de la Asignación para la Ciencia, Tecnología e Innovación, podrán ser presentados por las entidades públicas o privadas que hagan parte del Sistema Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación.

Que el artículo 37 *Ibidem*, indica en su párrafo primero “*El ejecutor garantizará la correcta ejecución de los recursos asignados al proyecto de inversión, así como el suministro y registro de la información requerida por el Sistema de Seguimiento, Evaluación y Control*”.



SUCRE

emprende, innova y crea



Que el proyecto de inversión “**DESARROLLO DE CAPACIDADES EN GESTIÓN DE LA INNOVACIÓN EMPRESARIAL PARA LAS EMPRESAS DEL SECTOR TURISMO, AGROPECUARIO Y AGROINDUSTRIAL DEL DEPARTAMENTO DE SUCRE CON CÓDIGO BPIN 2020000100056**”, tiene como objetivo Incrementar capacidades de innovación de las empresas del sector turismo, agropecuario y agroindustrial del departamento de Sucre.

Con el fin de atender estas problemáticas este proyecto Busca Incrementar capacidades a través del desarrollo de competencias, y habilidades en la población con el fin de entregar resultados tangibles y medibles con proyectos de innovación que impacten la productividad que lograrán beneficiar la competitividad Departamental por medio de la Innovación.

El enfoque de la convocatoria visionada en primera instancia en generar capacidades financieras a las empresas beneficiarias y en segunda instancia en el desarrollo de estos proyectos, incrementar el % de la productividad de las empresas a través de estos mecanismos de innovación y así impactar positivamente la competitividad del Departamento, trasciende el diseño de los planes de innovación y cada empresa o participante desarrolla su proyecto basado en los indicadores propuestos en el anexo de indicadores, donde se hace énfasis en los mecanismos para lograr la transformación en productividad, con el desarrollo de un proyecto de innovación específico para cada necesidad, además se integra con la construcción de vínculos a través de la creación e intercambio de conocimiento entre empresas, grupos de investigación, actores locales de otras cadenas productivas de soporte que les permita tener una red de conocimiento a la hora de presentar y desarrollar sus proyectos de innovación incremental.

El principal foco del proyecto está en fomentar la mentalidad innovadora en todo el Departamento en todas las empresas, mediante la difusión de casos de éxito que permitan conocer casos de éxito sobre las temáticas relevantes en el Departamento, y aunque la gran mayoría de ellas por su grado de desarrollo al inicio del proyecto pudiera no ser beneficiaria de cofinanciación de sus proyectos, posteriormente podrá contar con una base de apoyo de personal entrenado que se convertirá en la red de consultoría que prestaría servicios de soporte para las empresas que requieran servicios de acompañamiento que giran en torno a la innovación como motor de crecimiento empresarial.

1Que el proyecto de inversión denominado **DESARROLLO DE CAPACIDADES EN GESTIÓN DE LA INNOVACIÓN EMPRESARIAL PARA LAS EMPRESAS DEL SECTOR TURISMO, AGROPECUARIO Y AGROINDUSTRIAL DEL DEPARTAMENTO DE SUCRE CON CÓDIGO BPIN 2020000100056**, contribuye al plan de Desarrollo Nacional de la siguiente forma:

PLAN DE DESARROLLO	(2018-2022) Pacto por Colombia, pacto por la equidad
LINEA	Pacto por la Ciencia, la Tecnología y la Innovación
PACTO Y OBJETIVO.	Más ciencia, más futuro: compromiso para duplicar la inversión pública y privada en ciencia, tecnología e innovación

Módulo de Justificación Documento Técnico.



ParqueSoft
Bogotá



SUCRE
DIFERENTE



Universidad de Sucre

SUCRE

emprende, innova y crea



Que el proyecto de inversión denominado **DESARROLLO DE CAPACIDADES EN GESTIÓN DE LA INNOVACIÓN EMPRESARIAL PARA LAS EMPRESAS DEL SECTOR TURISMO, AGROPECUARIO Y AGROINDUSTRIAL DEL DEPARTAMENTO DE SUCRE CON CODIGO BPIN 2020000100056**, contribuye al plan de Desarrollo Departamental de la siguiente forma

Tabla 3 Contribución a los planes de desarrollo departamental

PLAN	(2016-2019) Sucre progresa en paz
ESTRATEGIA TRANSVERSAL	Sucre progresa transformando los sectores productivos con innovación y competitividad
PROGRAMA	Ciencia tecnología e innovación para la competitividad

Que el plan de desarrollo del Departamento de Sucre 2016-2019 en su plan de Gobierno denominado “Sucre progresa en paz” establece en el eje estratégico No 2 “Sucre progresa transformando los sectores productivos con innovación y competitividad” se concentran los diferentes sectores productivos del departamento junto con el de ciencia, tecnología e innovación, es así que uno de los objetivos de este eje estratégico es: Generar más empleo y competencias en el renglón empresarial y desarrollo de CTel, que junto con la innovación de productos y servicios aumenten el recaudo fiscal del territorio, permitiendo independencia fiscal del mismo e irrigando más beneficios sociales a las poblaciones sucreñas menos favorecidas.

En el plan de desarrollo departamental se planteó estrategias prioritarias en los siguientes sectores mediante la innovación

1. Alimentos
2. Energías renovables
3. Salud
4. Minería
5. Turismo e Industrias del conocimiento
6. Manufacturas

Que en el proyecto de inversión denominado **DESARROLLO DE CAPACIDADES EN GESTIÓN DE LA INNOVACIÓN EMPRESARIAL PARA LAS EMPRESAS DEL SECTOR TURISMO, AGROPECUARIO Y AGROINDUSTRIAL DEL DEPARTAMENTO DE SUCRE CON CÓDIGO BPIN 2020000100056**, se determinaron las actividades en donde se evidencia el desarrollo de capacidades y habilidades en los empresarios y entidades del ecosistema:

- Fortalecer las capacidades en Innovación del capital humano de las empresas beneficiarias: para esto las empresas vinculadas al proyecto deberán participar de la formación especializada en innovación y prototipado de productos, servicios, procesos y espacios; dirigido a los bachilleres, técnicos o profesionales vinculados a las empresas del sector turismo, agropecuario y agroindustrial de los (26) municipios beneficiarios.
- Incrementar los niveles de innovación de las empresas del departamento: se brindará cofinanciación y acompañamiento a proyectos de innovación de las empresas que hayan participado en la estrategia de fortalecimiento de capacidades del capital humano.



ParqueSoft®
Bogotá



SUCRE
DIFERENTE



Universidad de Sucre

SUCRE

emprende, innova y crea



Que los resultados esperados con el proyecto están orientados a contrarrestar de forma integral la problemática presentada por las empresas del departamento, y participar activamente en la política del Estado, con el ánimo de mejorar su competitividad frente a las demás naciones. Así mismo, esto incide directamente en el mejoramiento de la productividad de las empresas aumentando el índice de innovación y competitividad a tal punto de tener empresas más sofisticadas e innovadoras del sector turismo, agropecuario y agroindustrial.

Que la financiación propuesta desde el proyecto permitirá potenciar los procesos de innovación y prototipo en los sectores priorizados en Sucre y bajo los cuales se pretende se desarrolle económicamente el territorio.

Que para fortalecer la innovación en el sector empresarial se deben realizar acciones que apunten al desarrollo de las capacidades de innovación internas de las empresas, especialmente a través de la inversión en recursos humanos, entre ellos Promover la innovación en el sector de las MiPyME ya que este es un requisito para alcanzar mayores niveles de productividad en la región.

Que el sistema empresarial de Sucre y en general de Colombia está basado de forma prevalente en empresas micro o pequeñas, con muy limitada o ausente capacidad de innovación, cuyos empresarios, gerentes y empleados, no llegan a beneficiarse de procesos de formación o aprendizaje tecnológico, ni de una cultura innovadora. Así mismo, se requiere situar al sector empresarial en el centro del sistema de innovación, tal como ocurre en las economías más avanzadas y también en aquellas emergentes más exitosas, debido a que, las empresas representan la fuente principal de dinamismo en los sistemas de innovación, y ayudan a potenciar las actividades de investigación científica aplicada y la formación y entrenamiento de capital humano.

Que el Departamento de Sucre orientará sus esfuerzos e inversiones hacia el desarrollo de programas y proyectos que alinean sus esfuerzos hacia el diseño y construcción de soluciones tecnológicas a problemas sociales y ambientales, con base en la CTI. El Gobierno departamental promueve la interacción del saber tradicional y popular de las comunidades sucreñas con grupos de investigación e instituciones académicas, impulsando la producción intelectual con base en lo propio, entendido esto como recursos naturales, minero energético y, lo más importante, la gente.

Que **PARQUESOFT BOGOTÀ**, en calidad de cooperante contribuye al cumplimiento de los objetivos del proyecto de inversión en calidad de ejecutor teniendo en cuenta su experiencia y debido a que es uno de los principales proveedores de Soluciones, Productos y Servicios en Tecnologías de la Información (TI), ya que contiene un amplio portafolio, alianzas estratégicas globales, recursos tecnológicos, experiencia en diferentes tipos de proyectos y principalmente se destaca por su Recurso Humano conformado por profesionales expertos en tecnología y desarrollo de software.

teniendo en cuenta que el ejecutor cumplió con los requisitos previos de ejecución, para atender la necesidad, se requiere celebrar los contratos de prestación de servicios profesionales conforme a lo establecido en la MGA, el documento técnico y rubro del presupuesto de talento humano del proyecto, para que se adelanten las actividades contempladas en él, así como el logro de la ejecución del mismo, demostrando idoneidad y experiencia directamente relacionada con desarrollo de proyecto.

Que para satisfacer la necesidad antes descrita para el cumplimiento de los objetivos del proyecto y el de las metas del plan de Desarrollo Departamental 2016-2019, plan de Gobierno denominado "Sucre progresa en paz", se requiere realizar la contratación de prestación de servicios profesionales con cargo al rubro de talento humano y administrativos del proyecto de inversión CON **CODIGO BPIN 2020000100056**" para una correcta e idónea ejecución del mismo.



ParqueSoft[®]
Bogotá



SUCRE
DIFERENTE



Universidad de Sucre

SUCRE

emprende, innova y crea



Que, para la determinación de la tabla de honorarios de la contratación del talento humano el proyecto de inversión denominado **DESARROLLO DE CAPACIDADES EN GESTIÓN DE LA INNOVACIÓN EMPRESARIAL PARA LAS EMPRESAS DEL SECTOR TURISMO, AGROPECUARIO Y AGROINDUSTRIAL DEL DEPARTAMENTO DE SUCRE CON CÓDIGO BPIN 2020000100056**, atendió en dicho rubro del presupuesto la **Resolución 426 del 09 de junio de 2014**, expedido por la Directora General de **COLCIENCIAS** hoy **MINCIENCIAS**, por medio del cual se establecen los topes máximos a pagar al personal científico e investigativo que desarrolle actividades de ciencia y tecnología en proyecto y programas Financiados por **COLCIENCIAS** hoy **MINCIENCIAS**.

Que debido a que existe el certificado de disponibilidad Presupuestal N° 2323 del 06 de febrero de 2023., expedido por el representante legal de **PARQUESOFT BOGOTÁ** con cargo al rubro presupuestal número 00T1-3903-0200-2020-00010-0056 **DESARROLLO DE CAPACIDADES EN GESTIÓN DE LA INNOVACIÓN EMPRESARIAL PARA LAS EMPRESAS DEL SECTOR TURISMO, AGROPECUARIO Y AGROINDUSTRIAL DEL DEPARTAMENTO DE SUCRE CON CÓDIGO BPIN 2020000100056**, es necesario adelantar el presente proceso contractual.

3.2 OBJETO A CONTRATAR, ESPECIFICACIONES, AUTORIZACIONES, PERMISOS Y LICENCIAS REQUERIDOS PARA SU EJECUCIÓN

3.2.1. Objeto contractual:

Contratar los servicios profesionales de un Ingeniero Electrónico, Especialista En Gerencia De Tecnología y, para ejercer las actividades de Gerente del proyecto de inversión denominado de inversión DENOMINADO DESARROLLO DE CAPACIDADES EN GESTIÓN DE LA INNOVACIÓN EMPRESARIAL PARA LAS EMPRESAS DEL SECTOR TURISMO, AGROPECUARIO Y AGROINDUSTRIAL DEL DEPARTAMENTO DE SUCRE CON CÓDIGO BPIN 2020000100056.

3.2.2 Requerimientos técnicos mínimos:

El contratista debe cumplir mínimo con el siguiente perfil:

- Título de Ingeniero (a) Electrónico.
- Título académico de Especialista en Gerencia de tecnología.
- Título académico de Maestría en Ingeniería de sistemas y computación.
- Experiencia mínima de diez (10) a quince (15) años como coordinador o gerente de proyectos con recursos del estado.

3.3.1. Especificaciones y alcance del Objeto Contractual:

1. Cumplimiento de mínimo el 75% en el índice de evaluación del ejecutor en el proyecto en el cual gerencie.
2. Cumplimiento de la programación aprobada, POA, presupuesto y tiempo asignado en el proyecto, cualquier modificación debe ser validada por comité técnico y representante legal, así mismo cualquier modificación debe ser aprobada por la supervisión del proyecto.



ParqueSoft[®]
Bogotá



Gobernación
de Sucre

SUCRE
DIFERENTE



Universidad de Sucre



3. Velar por el cumplimiento y la eficiencia en costo de las actividades a desarrollar.
4. Garantizar el cumplimiento de los cronogramas de contratación y la matriz de adquisiciones, así mismo velar por el cumplimiento de las responsabilidades del comité de evaluación de los procesos contractuales en el tiempo y calidad, de acuerdo a lo estipulado en el cronograma y en los pliegos.
5. Presentar informe mensual a Minciencias antes del 5 de cada mes, envío de órdenes de pago antes del 10 de cada mes y reporte en GESPROY antes del 15 de cada mes, previamente verificada y validada la información a enviar al supervisor o cargar en Gesproy.
6. Realizar el comité técnico directivo con los cooperantes como mínimo cada 02 meses después de la aprobación del proyecto, dejar acta de la reunión y realizar seguimiento a compromisos.
7. Realizar una vez al mes comité técnico con la gerencia general presentando informe de avance técnico, financiero y administrativo del proyecto del 11 al 14 de cada mes.
8. Garantizar la veracidad y confiabilidad de la información a reportada en el GESPROY, como corresponsabilidad de la aprobación de la información que recae sobre el representante legal con cada cargue.
9. Gestionar oportunamente la contrapartida de los cooperantes y reportarla en los informes mensuales y Gesproy.
10. Coordinar la estrategia de comunicación del proyecto, incluyendo el diseño de la estrategia, implementación, medición de resultados y la evaluación del impacto de la misma, para evaluar las mejoras pertinentes. Ser el canal de comunicación con los medios de comunicación externos en igualdad de condiciones que los demás cooperantes y el canal de comunicación interno
11. Encontrarse al día en el pago de los aportes parafiscales durante la ejecución del contrato.
12. Presentar informes de ejecución de actividades para el pago.
13. Ejecutar las actividades del contrato bajo las orientaciones técnicas de PARQUESOFT.
14. Las demás actividades que le sean solicitadas de acuerdo con el objeto contractual.

3.3.2. Obligaciones de PARQUESOFT BOGOTÁ:

1. Cancelar al contratista en la forma y términos establecidos en el contrato
2. Suministrar oportunamente la información que requiere el contratista para el cumplimiento de sus obligaciones contractuales.
3. Realizar la supervisión del contrato.

3.4 ESTUDIO Y ANÁLISIS DEL SECTOR

Con el propósito de observar los principios de planeación, responsabilidad, y transparencia, esta Entidad identificó que La contratación de este recurso humano no está sujeta a requisitos particulares



SUCRE

emprende, innova y crea



de índole legal, salvo las propias del ejercicio de la labor desempeñada. La determinación del perfil del posible contratista y de quien lo cumple está relacionada con el conocimiento previo de las condiciones académicas.

Para satisfacer las necesidades del objeto del Proceso de Contratación el **PARQUESOFT BOGOTÀ** necesita realizar un negocio jurídico con una persona que acredite título académico otorgado por una Institución de Educación Superior debidamente autorizada.

En este sentido el Artículo 24 de la Ley 30 de 1992, “Por la cual se organiza el servicio público de la Educación Superior”, indica que el título es el reconocimiento expreso de carácter académico, otorgado a una persona natural, a la culminación de un programa, por haber adquirido un saber determinado en una Institución de Educación Superior, y se hace constar en un diploma.

En consecuencia, las aptitudes que debe tener el sujeto objeto de la contratación, se corroboran verificando el título de idoneidad descrito anteriormente. Este permite establecer que el sujeto cuenta con las condiciones necesarias para asumir la responsabilidad que implica la ejecución del contrato.

Perspectiva Legal: la contratación busca el cumplimiento de los fines del proyecto y es imperioso que las entidades cuenten con instrumentos que les faculten lograr la selección adecuada de los contratistas que les permitirán la consecución de los mismos.

Normatividad Aplicable a las entidades contratantes Constitución Política de Colombia.

Normatividad Aplicable al contrato: normas civiles y comerciales pertinentes.

Perspectiva Financiera: **PARQUESOFT BOGOTÀ** Asignara la disponibilidad presupuestal correspondiente para dar cumplimiento a la apropiación del contrato requerido dada su autonomía y capacidad financiera.

Perspectiva Técnica: Se determina por el alcance del objeto detallado de actividades a realizar para dar cumplimiento a la meta del plan de desarrollo del Departamento de Sucre y al objeto de la contratación.

Perspectiva de riesgos: En un contrato de prestación de servicios (contratación directa), como es el caso de los riesgos se puede dar situaciones que alteren el equilibrio del contrato o el incumplimiento del contrato, sin embargo, se pueden aplicar las sanciones correspondientes como salvaguarda del recurso, para lo cual se realizara la respectiva tipificación de riesgos.

3.4.2 Análisis Económico.



ParqueSoft
Bogotá



SUCRE
DIFERENTE



Universidad de Sucre

SUCRE

emprende, innova y crea



El valor estimado del contrato para todos los efectos legales y fiscales es la suma de **VEINTIUN MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y CUATRO PESOS M/CTE (\$ 21.857.294,00)**.

Estas variaciones están soportadas mediante:



- Lo establecido en el Resolución 426 de 2014, expedida por Minciencias
- Presupuesto del proyecto de inversión con CODIGO BPIN 202020000100056.
- Hoja de vida que acredite la respectiva experiencia.

De conformidad con la idoneidad y la experiencia acredita se tuvo en cuenta el valor establecido en el Resolución 426 de 2014 donde se establecen tipos de servicios y los variables aplicables a la contratación de prestación de servicios de personas naturales que se vinculen cargo al rubro de talento humano del proyecto.

3.4.3 Forma De Pago Del Contrato.

La forma de pago del contrato será así: **PARQUESOFT BOGOTÁ**, realizará (04) pagos de la siguiente forma:

Un (01) primer pago a razón de 22 días, mensualidad vencida por la suma de **CINCO MILLONES SETECIENTOS NOVENTA Y TRES MIL QUINIENTOS PESOS MCTE (\$5.793.500,00)**, previa presentación de informe de actividades ejecutadas, informe de supervisión y acreditar los pagos al Sistema Integral de Seguridad Social y aportes parafiscales.

Dos (02) pagos a razón de mensualidad vencida por la suma de **SIETE MILLONES NOVECIENTOS MIL DOSCIENTOS VEINTISIETE PESOS M/CTE (\$7.900.227,00)**, previa presentación de informe de actividades ejecutadas, informe de supervisión y acreditar los pagos al Sistema Integral de Seguridad Social y aportes parafiscales.

Cuarto (04) y ultimo pago a razón de 01 días del mes de junio de 2023, por la suma de **DOSCIENTOS SESENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS CUARENTA PESOS MCTE (\$263.340,00)**, previa presentación de informe de actividades ejecutadas, informe de supervisión y acreditar los pagos al Sistema Integral de Seguridad Social y aportes parafiscales.

Para realizar el pago final se deberá suscribir la respectiva acta de terminación firmada por las partes, y los demás soportes (previa presentación de constancia de haber prestado el servicio a satisfacción, acreditación de pagos a salud, pensión y Arl).

3.4.4. Lugar de ejecución.



ParqueSoft
Bogotá



SUCRE
DIFERENTE



Universidad de Sucre



La ejecución del presente contrato es el Departamento de sucre-Subregiones (**La Mojana, Montes de María, Morrosquillo, Sabanas, San Jorge**) Municipios: Sincelejo, Chalan, Colosó, Morroa, Ovejas, Guaranda, Majagual, Sucre Coveñas, Palmito, San Onofre, Santiago de Tolú, Tolú viejo, Buenavista, Corozal, El Roble, Galeras, Los Palmitos, Sampués, San Juan de Betulia, San Pedro, Sincé Caimito, La Unión, San Benito y San Marcos.

3.5 ASPECTOS GENERALES

3.5.1 Duración del contrato.

El término de duración que requiere este servicio será de veintitres (23) días y dos (02) meses contados a partir de la firma de suscripción del acta de inicio, fecha en la cual se debe haber cumplido con la totalidad de los requisitos exigidos para su perfeccionamiento y ejecución.

3.5.2 Identificación del contrato.

De acuerdo con la tipología contractual, se debe celebrar un contrato de prestación de servicios profesionales.

3.5.3. Modalidad de selección, justificación y fundamentos jurídicos.

El proceso de selección y el contrato a suscribir como resultado del mismo, estarán sometidos a la legislación colombiana, específicamente a la contratación de **PARQUESOFT BOGOTÁ** y demás normatividad que regula la modalidad de contratación directa por ser un contrato de servicios de profesionales.

3.5.4 Certificado de disponibilidad Presupuestal

El compromiso presupuestal que demande el gasto que se derive para la contratación en la vigencia, esta soportado con los respectivos certificados de disponibilidad presupuestal expedido por el contador del proyecto.

Número:	2923
Fecha:	08 de marzo de 2023.
Número rubro presupuestal:	00TI-3903-0200-2020-00010-0056 DESARROLLO DE CAPACIDADES EN GESTIÓN DE LA INNOVACIÓN EMPRESARIAL PARA LAS EMPRESAS DEL SECTOR



SUCRE

emprende, innova y crea



	TURISMO, AGROPECUARIO Y AGROINDUSTRIAL DEL DEPARTAMENTO DE SUCRE
Valor:	\$ 22.120.634,00

3.5.6 CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE.

PARQUESOFT BOGOTÀ, de acuerdo a su manual de contratación puede contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la Entidad verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate.

En este caso, no es necesario que la Entidad haya obtenido previamente varias ofertas, lo anterior, se seleccionará de manera directa la persona que acredita los requisitos de idoneidad o experiencia previamente establecidos.

Para este proceso, los requisitos habilitantes, que se exigirán serán los siguientes:

3.6.5.1 Capacidad Jurídica.

- Copia de Cédula de Ciudadanía si el proponente es persona natural y Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio, si es persona jurídica.
- Planillas de cumplimiento de obligaciones con los sistemas generales de seguridad social integral y aportes parafiscales.
- Registro Único Tributario de la DIAN (RUT).
- Certificado de Antecedentes Disciplinarios expedido por la Procuraduría General de la Nación.
- Certificado de antecedentes Fiscales expedido por la contraloría General de la Republica.
- Certificado de antecedentes Judiciales expedido por la Policía Nacional.
- Certificado de Contravenciones de policía.
- Título académico de Especialista en Gerencia de tecnología.
- Título académico de Maestría en Ingeniería de sistemas y computación.
- Hoja de vida incluyendo experiencia y estudios.



ParqueSoft[®]
Bogotá



Gobernación
de Sucre

SUCRE
DIFERENTE



Universidad de Sucre

SUCRE

emprende, innova y crea



Se verificará que la documentación presentados por el oferente se ajuste a lo exigido, su forma de evaluar es **CUMPLE O NO CUMPLE**.

3.7 Análisis de riesgos y forma de mitigarlo.

Ver Anexo A. Matriz de Riesgos.

3.8 Garantías:

De conformidad con la modalidad de selección a utilizar, el valor del contrato y la forma de pago, la Entidad no considera necesario la suscripción de garantías, sin embargo, se pactará clausula penal pecuniario equivalente al 10% del valor total del contrato en caso de incumplimiento.

3.9 Interventoría o Supervisión: La supervisión Sera ejercida por el representante Legal de **PARQUESOFT BOGOTÀ** o quien haga sus veces.

3.10 Liquidación del Contrato: el presente contrato no será objeto de liquidación salvo que se requiera realizar terminación de forma anticipada y/o liberar recursos de conformidad con el artículo 217 del decreto 019 de 2012, por lo cual se procederá a realizar el acta de terminación donde se incluirá el balance financiero de ejecución de contrato y deberá firmarse por el supervisor y el contratista.

3.11 Sometimiento a un acuerdo comercial.

El presente proceso de contratación no se encuentra cobijado por ningún acuerdo comercial.

NOMBRE: CRISTIAN FORESTIERI ROJAS

CARGO: Representante Legal PARQUESOFT BOGOTÀ

ANEXO A. MATRIZ DE RIESGOS



Universidad de Sucre



De acuerdo con la metodología de Colombia Compra Eficiente, se identifican los Riesgos que afectan la ejecución del presente proceso **PARQUESOFT BOGOTÁ**, con base en la Metodología para identificar y clasificar los riesgos elaborado por Colombia Compra Eficiente procede a tipificar, estimar y asignar los riesgos de la presente contratación. Seguidamente, se identifican y describen los riesgos, según el tipo y la etapa del proceso de contratación en la que ocurre. Luego, se evalúan los riesgos teniendo en cuenta su impacto y su probabilidad de ocurrencia y finalmente, se establece un orden de prioridad teniendo en cuenta los controles existentes y el contexto de los mismos, así



No.	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción (Que puede pasar y como puede Ocurrir)	Consecuencia de la Ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Calificación Total	Prioridad	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/ Controles a ser implementados	Impacto después del Tratamiento				¿Afecta el equilibrio económico del Contrato?	Persona responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión	
													Probabilidad	Impacto	Calificación	Calificación Total					¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad ¿Cuándo?
1	General	Interno	Ejecución	Operacional	Incumplimiento	Se afecta la normal ejecución del contrato	1	5	6	6	Contratista	Seguimiento permanente y cumplimiento de las obligaciones por parte de la entidad	1	3	4	4	Si	Supervisores	Desde el inicio del incumplimiento del contrato	Una vez ejecutado la totalidad del objeto contractual.	Mediante el requerimiento de informes y verificación de actividades realizadas	Quincenalmente al menos que sucedan circunstancias que generen seguimiento mas permanente.
2	General	Externo	Ejecución	Riesgo social	Alteración del orden publico	Se afecta la normal ejecución del contrato	3	4	7	7	El contratante	Reducir las consecuencias o el impacto del riesgo a través de planes de contingencia	1	2	3	3	Si	Supervisores	Desde el inicio del contrato	Una vez ejecutado la totalidad del objeto contractual.	Mediante el requerimiento de informes y verificación de actividades realizadas	Quincenalmente al menos que sucedan circunstancias que generen seguimiento mas permanente.





4	3	3
Especifico	Especifico	Especifico
externo	externo	Externo
Ejecución	Ejecución	Ejecución
Operacional	Operacional	Operacional
Concurrencia nula de publico	Se cambie la fecha de la realización del evento	Calidad del servicio
Pérdida económica y se pierde el objeto del evento programado	Pérdida económica en servicios, almuerzos, refrigerios, entre otros.	Que los alimentos a suministrar no sean de buena calidad.
3	3	2
2	2	5
5	5	7
5	5	7
contratante	contratante	Contratista
Asegurarse que los medios de convocatoria sean los adecuados	Depende de otro evento, no se puede decidir sobre el evento macro	Control por parte de la secretaria de salud departamental
3	3	1
2	2	5
5	5	6
5	5	6
si	si	Si
PARQUESOFT	PARQUEOFT	Supervisor es
Desde inicio de la ejecución del contrato.	Desde inicio de la ejecución del contrato.	Desde el inicio del contrato
Una vez ejecutado la totalidad del objeto contractual.	Una vez ejecutado la totalidad del objeto contractual.	Una vez ejecutado la totalidad del objeto contractual.
Mediante presentación de informes y reuniones periódicas.	Mediante presentación de informes y reuniones periódicas.	Mediante el requerimiento de informes y verificación de actividades realizadas
Mensualmente, a menos que sucedan circunstancias que generen seguimiento más permanente.	Mensualmente, a menos que sucedan circunstancias que generen seguimiento más permanente.	Cada vez que se realicen actividades (reuniones, eventos)



REGISTRO DE FIRMAS ELECTRONICAS

ESTUDIOS PREVIOS CONTRATO 52.pdf

PARQUESOFT BOGOTÁ
gestionado por: azsign.com.co

Id Acuerdo: 20230309-165558-8f1c05-39618226

Creación: 2023-03-09 16:55:58

Estado: Finalizado

Finalización: 2023-03-09 17:27:01



Escanee el código
para verificación

Firma: R.L.

Cristian Forestieri
80849687

cristian.forestieri@parquesoftbogota.com

Director

Parquesoft Bogotá

REPORTE DE TRAZABILIDAD			 Escanee el código para verificación
ESTUDIOS PREVIOS CONTRATO 52.pdf PARQUESOFT BOGOTÁ <small>gestionado por: azsign.com.co</small>			
Id Acuerdo: 20230309-165558-8f1c05-39618226 Creación: 2023-03-09 16:55:58 Estado: Finalizado Finalización: 2023-03-09 17:27:01			
TRAMITE	PARTICIPANTE	ESTADO	ENVIO, LECTURA Y RESPUESTA
Firma	Cristian Forestieri cristian.forestieri@parquesoftbogota.com Director Parquesoft Bogotá	Aprobado	Env.: 2023-03-09 16:55:59 Lec.: 2023-03-09 17:26:38 Res.: 2023-03-09 17:27:01 IP Res.: 190.248.240.14